



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

8 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8765

DECRETO 149

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, en sesión de fecha 15 de febrero de 2023, emitió la Convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo, 36, fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 26, 27, 28, 31, 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 75, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; misma que fue publicada en la página oficial de internet del Poder Legislativo, en un diario de circulación estatal y difundida ampliamente.

II. Del lunes 27 de febrero al viernes 3 de marzo de 2023, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes en el proceso para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

III. En sesión del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, de fecha 8 de marzo de 2023, se dio cuenta del oficio HCE/CDHIGyAFS/019/2023, de la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, mediante el cual, en términos del artículo 31, párrafo segundo, fracción VI de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, dio a conocer la lista con los nombres de los aspirantes registrados para participar en el proceso de elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

IV. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, con fecha 10 de marzo de 2023, emitió un Dictamen por el que se determinaron las y los aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; aprobándose en ese mismo resolutivo el calendario de entrevistas y los lineamientos para su desarrollo. Dictamen que fue publicado en la misma fecha, en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

V. Que las entrevistas de los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos se llevaron cabo en las instalaciones del Congreso del Estado ubicado en la Calle Independencia, número 303, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, conforme al siguiente calendario:

MARTES 14 DE MARZO DE 2023

Nombre
Mtro. Francisco Angulo Rodríguez
Lic. Norberto Ávalos Rodríguez
Mtro. Luis Eduardo Cervantes Granados
Lic. Manuel Clemente Pérez
C. María Magdalena Cruces Galán
Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso
Lic. Domingo de Dios Hernández
Dr. Juan Carlos de León Pérez
Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya

JUEVES 16 DE MARZO DE 2023

Nombre
Mtra. Julissa Castro Díaz del Castillo
C. Jorge Armando Falcón Duarte
Mtro. Jorge Gutiérrez Torres

Lic. Diana Hernández Córdova
Dra. Enma Estela Hernández Domínguez
Lic. Julio César Hernández León
Lic. María Apolinar Javier Jiménez
Lic. Landy Carolina Luna Morales
Lic. María Luisa Márquez Castro
Lic. Williams Alejandro Abdo Arias

VIERNES 17 DE MARZO DE 2023

Nombre
Lic. Agustín Pérez Contreras
Lic. Yenny Magdalena Rodríguez Aguilar
Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova
Lic. Margarita Rodríguez Falcón
Lic. Miguel Alberto Romero Pérez
Lic. Aline Torres Montejo
C. José Manuel Vázquez García

VI. Cabe precisar que los aspirantes: Licenciada María Teresa Rocher Vázquez, con folio de registro 020 y el Licenciado Ángel Morales Velueta, con folio de registro 027, no se presentaron a sus entrevistas, a pesar de estar debidamente notificados con la publicación del Dictamen emitido el 10 de marzo de 2023, en la página oficial de internet

del Congreso del Estado y en los estrados de este Congreso, así como, a través de los correos electrónicos proporcionados.

VII. Al haberse agotado las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción y resolución de objeciones, y de entrevistas a los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos; en sesión de las Comisiones Ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada en fecha 27 de marzo del presente año, se acordó emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que conocerá de peticiones que contengan denuncias o quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos provenientes de actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público del Estado y los Municipios, con excepción de los del Poder Judicial, que violen estos derechos.

SEGUNDO. Que al Congreso del Estado corresponde, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, 26, 27, 28, 31 y 33, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, elegir previa consulta pública, a seis integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables y con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, emitió con fecha 15 de febrero del año 2023, la Convocatoria para la elección de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un período de dos años, previéndose en ella, los procedimientos para dicha elección.

CUARTO. Que una vez agotadas las etapas de registro de aspirantes, revisión documental y determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales, recepción, y de resolución de objeciones, contenidas en la Convocatoria descrita en el considerando anterior, quienes integran las Comisiones Ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, procedieron a las entrevistas de los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria, acorde a lo dispuesto por el artículo 33, párrafo tercero, fracción I de la Ley de Derechos Humanos

del Estado de Tabasco y los lineamientos aprobados para el desarrollo de dichas comparecencias.

QUINTO. Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de los aspirantes registrados quienes cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas a los aspirantes, por los integrantes de las Comisiones Ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, quienes integran estos órganos colegiados, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, procedieron a elegir mediante votación por cédula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, párrafo tercero, fracción II de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; siendo seis perfiles que se consideraron como idóneos para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dando como resultado de la votación los siguientes:

NOMBRE	VOTOS
Mtro. Francisco Angulo Rodríguez	0
Lic. Norberto Ávalos Rodríguez	1
Mtro. Luis Eduardo Cervantes Granados	0
Lic. Manuel Clemente Pérez	0
C. María Magdalena Cruces Galán	1
Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso	7
Lic. Domingo de Dios Hernández	0
Dr. Juan Carlos de León Pérez	0
Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya	7
Mtra. Julissa Castro Díaz del Castillo	8

NOMBRE	VOTOS
C. Jorge Armando Falcón Duarte	7
Mtro. Jorge Gutiérrez Torres	0
Lic. Diana Hernández Córdova	0
Dra. Enma Estela Hernández Domínguez	7
Lic. Julio César Hernández León	0
Lic. María Apolinar Javier Jiménez	0
Lic. Landy Carolina Luna Morales	0
Lic. María Luisa Márquez Castro	0
Lic. Williams Alejandro Abdo Arias	0
Lic. Agustín Pérez Contreras	0
Lic. Yenny Magdalena Rodríguez Aguilar	0
Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova	0
Lic. Margarita Rodríguez Falcón	1
Lic. Miguel Alberto Romero Pérez	2
Lic. Aline Torres Montejo	5
C. José Manuel Vázquez García	0

SEXTO. Que con base en el resultado descrito en el considerando anterior, las Comisiones dictaminadoras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, párrafo tercero, fracción II, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, proponen al

Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a las siguientes personas para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

NO.	NOMBRE
1	Mtra. Julissa Castro Díaz del Castillo
2	Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya
3	Dra. Enma Estela Hernández Domínguez
4	Lic. Aline Torres Montejo
5	Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso
6	C. Jorge Armando Falcón Duarte

SÉPTIMO. Que quienes integran la propuesta, cumplen con los requisitos contenidos en el artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en relación con lo establecido en las Bases TERCERA y CUARTA de la Convocatoria, como a continuación se describe:

1.- Mtra. Julissa Castro Díaz del Castillo.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Gozar de buena reputación.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.	Sí cumple.
Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

2.- Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Gozar de buena reputación.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.	Sí cumple.
Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

3.- Dra. Enma Estela Hernández Domínguez.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Gozar de buena reputación.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.	Sí cumple.
Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

4.- Lic. Aline Torres Montejo.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Gozar de buena reputación.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.	Sí cumple.
Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

5.- Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Gozar de buena reputación.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.	Sí cumple.
Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

6.- C. Jorge Armando Falcón Duarte.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadano mexicano con pleno ejercicio de sus derechos políticos y	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.

Requisitos artículo 27 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco	Documentación Aportada	Determinación
civiles.		
Gozar de buena reputación.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva de tres años en el Estado.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.	Sí cumple.
Contar con experiencia en materia de derechos humanos o actividades afines.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

Asimismo, los integrantes de la terna propuesta, acreditaron ante las Comisiones Ordinarias, contar con experiencia en materia de Derechos Humanos o actividades afines. Aunado al hecho de que en sus entrevistas demostraron conocer la situación general de los Derechos Humanos en el Estado y el papel que debe desempeñar el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

OCTAVO. Que con base en lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafos octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política Local; 8, 26, 27, 28, 31 y 33 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 63, párrafo primero, 65, fracción I, 69, 75, fracciones IV y XII, 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 57, 58, párrafo segundo, fracciones IV, inciso d) y XII, inciso p), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, así como, la BASE DÉCIMA, de la Convocatoria emitida para la elección de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 149

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por las y los aspirantes registrados, que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida, así como, en las entrevistas realizadas y la votación obtenida en términos del Considerando Quinto de este resolutivo; la Sexagésima Cuarta Legislatura, elige como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un período de dos años que dará inicio a partir de que rindan protesta ante el Pleno de este Congreso, a las siguientes personas:

	NOMBRE
1	Mtra. Julissa Castro Díaz del Castillo
2	Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya
3	Dra. Enma Estela Hernández Domínguez
4	Lic. Aline Torres Montejo
5	Lic. Jorge Arturo Pérez Alonso
6	C. Jorge Armando Falcón Duarte

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas elegidas como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberán rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO CUARTO. Hágase público el presente resolutive, a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, al menos, en dos diarios de circulación en el Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

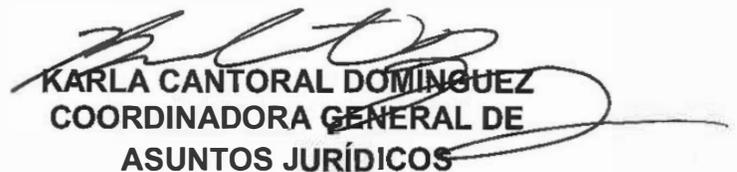
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



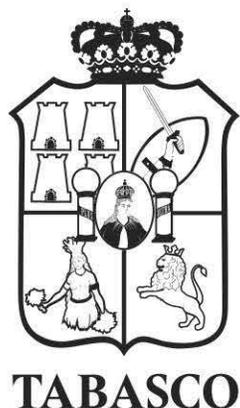
**CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: g7MhT6Y3ZOvh0h3oTfnhDCwyvbUPuYZR430P1lehXpjYe5JWCDc0aC5wqbjfL1ZI+ZudYIKT5n4Xo6w/9fBxW6ZhiS28SNOpYO+gyZu5yqTaCMT4B0QK76ZWE4oaG1A2qIs4Xyy36W0M1QAUV8Lu6CIMWk51m4tqs9VrHB8y2UNI7ykoyhR6UN6/DQipBrwveikeGLXdXVyMgAbk3ZQ4bcYNWhZHpXdYNdhaAk1It+f93+MDUwJ3ySj7woQ4d0VGWUmA1FQGTfOLm/2jTdotHyAooB4/TP06cRUkHsj8FUq7swl+naTHFp68d4Ne6pTa8AnwKGWQZpLB192WP60cA==